

Balance Ambiental - 2012

Diciembre, 2012

“Entre Cerdos y Ministros”

El año en que la Corte Suprema Definió la Política Ambiental

Premio al aporte ambiental:

A los jueces de la Corte Suprema, que jugaron un rol fundamental este año al pronunciarse en varias acciones judiciales resguardando el medio ambiente, basados en la legislación ambiental nacional e internacional, así como el resguardo a los derechos de las personas, especialmente el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación. El **fallo de la Corte Suprema sobre el puerto y Central Termoeléctrica Castilla** significó la revocación de la autorización ambiental de ambos proyectos, al establecer el máximo tribunal que constituían un sólo proyecto y debían haber sido evaluados juntos. En otro caso, **la Suprema respaldó la validez de la Convención de Washington** y estableció que en virtud de ella no es posible otorgar derechos de agua con fines comerciales dentro de Parques Nacionales, pues los cursos de agua forman parte integral de los parques, y como tal no pueden ser enajenados ni utilizados para otros fines que no sean la conservación y protección de la naturaleza. Además, **la Corte Suprema revocó la Resolución de Calificación Ambiental al proyecto hidroeléctrico Río Cuervo** otorgada por la Comisión de Evaluación Ambiental de Aysén por vicios en el proceso, debido a que la empresa no entregó un estudio solicitado por Sernageomin.

Premio Especial a la Insustentabilidad:

A la Ministra de Medio Ambiente, María Ignacia Benítez, por sus declaraciones tras el fallo de la Corte Suprema por el puerto y termoeléctrica Castilla, pues cuestionó las competencias de los jueces, abandonó el rol que debe tener como ministra en relación a la protección del medio ambiente y se alineó con el gran empresariado, priorizando temas económicos por sobre consideraciones ambientales. A esto se suma su rol en el caso Agrosuper, en el que, una vez más, mostró la debilidad del gobierno en la defensa del medio ambiente y del derecho de los ciudadanos a vivir en un ambiente libre de contaminación.

Además, la ministra encarna plenamente el problema de los conflictos de interés que tan a menudo pone en entredicho al gobierno de Sebastián Piñera, por su pasado como parte de la empresa Gestión Ambiental Consultores (GAC), de la que era jefa de proyectos hasta antes de ser ministra. Sin ir más lejos, a principios de diciembre Benítez se vio obligada a inhabilitarse en la votación del Consejo de Ministros sobre la termoeléctrica Punta Alcalde, por su papel como asesora del proyecto en las etapas tempranas de su tramitación.

Mención honrosa a la Insustentabilidad:

Para los ministros de Medio Ambiente (S) Ricardo Irarrázabal; de Salud, Jaime Mañalich; de Agricultura, Luis Mayol; de Energía, Jorge Bunster; de Economía, Pablo Longueira; y de Minería, Hernán de Solminihac, integrantes del Comité de Ministros que aprobó el proyecto termoeléctrico Punta Alcalde, pese a que había sido rechazado por la Comisión de Evaluación Ambiental de la región de Atacama. El más sincero en sus declaraciones fue Irarrázabal, quien reconoció que esta es una decisión política.

Documento elaborado por Fundación Terram gracias al apoyo de Fundación Heinrich Böll, Marisla Foundation y Packard Foundation.



Premio aporte a la Contaminación:

A la empresa Agrosuper y su planta de cerdos en Freirina, que se proyectaba como la más grande en su tipo en Sudamérica. Inició sus operaciones en 2011 y desde su puesta en marcha registró persistentes denuncias por malos olores e incumplimientos ambientales, que la convirtieron en el centro de uno de los mayores conflictos socioambientales del 2012 y de los últimos años; las enormes dimensiones del proyecto marcaron las dificultades de su puesta en marcha. El proyecto muestra la asimetría entre la empresa y la comunidad local, y devela las dificultades y presiones que deben afrontar los ciudadanos con emprendimientos de esta naturaleza. Proyectos en los que muchas veces se ejerce presión ilegítima y se obliga a la población a optar entre los empleos ofrecidos por la industria, y su calidad de vida. Tras el escándalo y gracias a la presión mantenida por la comunidad local, la autoridad debió revisar los incumplimientos sanitarios y decretó "alerta sanitaria", lo que implicó cerrar temporalmente la planta. Tras varios meses, y luego de autorizar su reapertura y que se establecieran nuevas condiciones ambientales, Agrosuper, anunció el cierre indefinido –pero no definitivo– de la planta; esto es lo que se puede considerar como un broche de oro a las prácticas de esta industria y que puede ser calificado como medida de presión o "porcinazo".

A la empresa Copec, cuya planta de combustible Pureo, ha sufrido repetidos episodios de contaminación por derrames, pese a ser una planta nueva y a contar supuestamente con tecnología de avanzada. La planta, ubicada cerca de Calbuco, no ha logrado funcionar adecuadamente desde su inauguración, a fines de 2011, y ha sido objeto de numerosas multas y sanciones. Los vecinos han interpuesto una serie de recursos ante la justicia al constatar la presencia de hidrocarburos en el suelo y el agua, afectando el desarrollo de la agricultura, la crianza de animales y la pesca local.

Premio al ambientalista más destacado:

A la comunidades de Totoral y Freirina. La primera se negó a desistir en de los recursos de protección interpuestos por la aprobación ambiental de la termoeléctrica y puerto de Castilla, pese al llamado de los jueces de la Corte Suprema a buscar un acuerdo. Esta voluntad desembocó finalmente en el pronunciamiento favorable de la Suprema, que invalidaron la RCA de la empresa y forzaron el retiro del proyecto. En tanto, la comunidad de Freirina ha persistido en sus demandas y ha mantenido una permanente organización que vigila y fiscaliza a la empresa en sus incumplimientos ambientales y sanitarios. Con ello, han logrado ser protagonistas en el dilema que los aqueja, y fueron un factor fundamental en la toma de decisión de la empresa, que a mediados de diciembre anunció el cierre indefinido de la planta.

LO MEJOR

El fallo de la Corte Suprema sobre el puerto y Central Termoeléctrica Castilla, que significó la revocación de la autorización ambiental de ambos proyectos. El máximo tribunal estableció que termoeléctrica y puerto constituían un sólo proyecto y debían haber sido evaluados juntos y no por separado. Este es un fallo histórico, puesto que se fundamenta en derechos constitucionales y en los principios rectores de la ley N° 19.300 de 1994.

El fallo de la Corte Suprema que dio la razón a la Corporación Nacional Forestal (Conaf), ya que dictaminó que no es posible entregar a privados derechos de agua de los Parques Nacionales, pues éstos están protegidos por la Convención de Washington que Chile suscribió y que es parte de nuestro marco regulatorio desde 1967. La acción legal había sido interpuesta por Conaf en contra de la Dirección General de Aguas (DGA), después de que ésta entregara varios derechos de aprovechamiento de agua para hidroelectricidad en el Parque Nacional Chiloé y uno en el Parque Nacional Puyehue, Región de Los Lagos.

En otra actuación destacable, la Corte Suprema falló en contra del Servicio de Evaluación Ambiental de Aysén, al considerar que éste actuó de manera ilegal al aprobar el Informe Consolidado del Estudio (ICE) de Impacto Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico Río Cuervo. Aprobación que no tomó en consideración un informe de Sernageomin que recomendaba no aprobar el EIA por no haber cumplido con realizar un estudio de suelo relativo a predicción y evaluación de situaciones de riesgo del proyecto. El recurso fue presentado por organiza-

Fundación Terram, por su misión y visión de la sociedad, ha acompañado a los diversos actores sociales que participaron en los sucesos ambientales del país, apoyando la producción limpia, criticando la falta de políticas públicas referentes al medioambiente y a los recursos naturales, respaldando las buenas iniciativas, felicitando el aumento de nuestra conciencia y participación ambiental ciudadana –pese a la falta de canales oficiales efectivos– y recogiendo cada hecho en su contexto cotidiano, para documentarlo por medio de estudios y propuestas de políticas públicas que ayuden a mejorar nuestra situación, como país democrático.

Sobre la base de un respeto por la democracia, nos corresponde ser críticos, analíticos y con una voz pública fuerte y clara, dispuestos al debate, junto con definir propuestas. De esta forma, contribuimos para generar una participación ciudadana informada, con una visión crítica de la sociedad y de los procesos políticos, con el fin de que se genere una discusión fundamentada y con altura de miras.

En este contexto institucional, Terram presenta un breve recuento de los sucesos más importantes en el ámbito ambiental ocurridos en el 2012, desde lo mejor a lo peor.

ciudadanas, que acusaron que, una vez más, prevalecían criterios políticos por sobre las recomendaciones técnicas de los servicios públicos involucrados. Esto significó en la práctica la paralización del proyecto, a la espera que se realicen nuevos estudios.

La aprobación de la ley de Tribunales Ambientales N° 20.600 y el nombramiento de los jueces del primer Tribunal Ambiental con asiento en Santiago, durante el segundo semestre de este año. Tras un proceso de selección que duró varios meses, fueron ratificados por el Parlamento los abogados Rafael Asenjo y José Ignacio Vásquez y el economista Sebastián Valdés, a pocos días de cumplirse el plazo estipulado para que esta Corte inicie su funcionamiento, de acuerdo a lo que establece la ley. Probablemente aún será necesario esperar un tiempo para una plena implementación y funcionamiento de este tribunal, y quedan pendientes para el 2013 los nombramientos de los jueces de los tribunales de Antofagasta y Valdivia, pero la puesta en marcha del primer Tribunal Ambiental de Chile es un paso importante y valorable, que de paso permitirá finalmente poner en funcionamiento la Superintendencia de Medio Ambiente.

El **primer informe sobre el “Estado del Medio Ambiente”** dado a conocer por el Ministerio de Medio Ambiente en junio de 2012, y que forma parte de los compromisos de Chile ante la OCDE y regulado en la ley N° 19.300 del año 2010. Con la elaboración de este informe se desarrollan indicadores que permiten medir el desempeño ambiental del país, considerando los objetivos nacionales y compromisos internacionales.

La **formalización dos ejecutivos de la refinería Codelco Ventanas** por el delito culposo de lesiones menos graves en contra de alrededor de 40 personas, entre estudiantes y profesores del colegio La Greda. Lugar que fue afectado por un proceso defectuoso en la planta de ácidos que provocó una intoxicación masiva entre el 22 y el 23 de marzo de 2011.

Los **estándares mundiales para la certificación voluntaria de la salmonicultura** que aborda aspectos ambientales y sociales para el sector. Después de ocho años de trabajo y la participación de más de 500 actores, entre ellos productores, organizaciones medioambientales, científicos, compradores de productos del mar, funcionarios de gobierno, comunidades indígenas. Con esto las empresas podrán acogerse de manera voluntaria a una serie de lineamientos que permitirán certificar a la industria salmonera bajo criterios de sustentabilidad.

El **lanzamiento de “Victoria la Eco Micro”**, iniciativa realizada por un grupo de jóvenes. La eco micro es un proyecto de educación ambiental que recorrerá todo el país, utilizando una micro refaccionada que funciona con aceite vegetal reciclado como combustible, y que llevará un laboratorio móvil, una balsa para recorrer ríos, 8 bicicletas para demostraciones al aire libre y un muro de escalada. Además, estará acompañada por “La Musicleta”, un triciclo equipado con un sistema de sonido que funciona a base a energía solar fotovoltaica y un generador de energía a pedal. Con ello se busca promover la conciencia ecológica en un recorrido

itinerante por diversas comunas del país.

La Corte Suprema que determinó que la ampliación del proyecto conocido como Bocamina II, ubicado en la bahía de Coronel, debe ser evaluado ambientalmente a través de un Estudio de Impacto Ambiental y no de una Declaración como pretendía Endesa, empresa propietaria de la central térmica.

LO PEOR

La **situación ambiental de la Bahía Quintero**, que no ha hecho más que empeorar año a año. La autoridad no ha sido capaz de aplicar una orientación clara que permita iniciar un camino de estabilización y disminución de los niveles de contaminación, tras más de 40 años de intensa actividad industrial con consecuencias en cuanto a contaminantes del suelo, agua y aire de la zona. Este año, se han repetido episodios agudos de contaminación atmosférica, además de frecuentes varamientos de carbón en la bahía, afectando la vida del ecosistema marino e imposibilitando actividades de pesca así como labores agrícolas y, en general, generando enormes impactos en la vida y salud de los habitantes de las comunas de Puchuncaví y Quintero. Este año se inició el proceso que permitirá la exhumación de los cuerpos de 29 trabajadores de la ex planta Enami, hoy Codelco, quienes podrían haber fallecido a causa de la contaminación por metales pesados (mercurio, arsénico, cadmio y cobre).

La contaminación y creciente conflictividad en la región de Atacama debido a la **ausencia de planificación y de resguardo a la calidad de vida de las personas y el medio ambiente por parte del Estado**. Este deterioro ha cobrado relevancia desde hace algunos años, cuando se inició el conflicto con la minera Barrick Gold por el proyecto minero Pascua Lama; este 2012 ha marcado un hito pues cada vez son más los proyectos mineros y energéticos que pretenden materializarse en la región. Durante este año la región vivió situaciones conflictivas a raíz de la contaminación de Agrosuper, así como por aprobación de la termoeléctrica Punta Alcalde por el Comité de Ministros.

La **aprobación por parte del Comité de Ministros del proyecto Punta Alcalde**, proyecto termoeléctrico de 740 MW que fue rechazado por la Comisión de Evaluación Ambiental. La comunidad que se opone a este proyecto iniciará acciones judiciales durante 2013 para hacer valer sus garantías constitucionales. Este podría ser el primer caso que resuelvan los tribunales ambientales.

El ingreso del **quinto ministro de energía** durante el gobierno de Sebastián Piñera. Los sucesivos conflictos socioambientales en materia energética son el reflejo de la ausencia de una adecuada planificación eléctrica en el país, a lo que se suma las acciones de presión ejercidas por las empresas eléctricas.

El anuncio del Ministro de Energía, Jorge Bunster, de **rebajar al 10% la presencia de ERNC en la matriz energética el año 2024**, pese a que el compromiso suscrito por el presidente Piñera durante su campaña fue contar con un 20% de ERNC en 2020.

El anuncio de la Subsecretaría de Turismo de **licitar áreas protegidas para el desarrollo de actividades comerciales** en ellas. Este anuncio se hizo sin contar siquiera con un marco regulatorio adecuado, pues no había sido promulgado el reglamento de la ley de turismo.

La puesta en venta y/o **licitación de terrenos fiscales por parte del Ministerio de Bienes Nacionales**. El ministro Pérez anunció un amplio plan para concesionar el territorio fiscal a privados en el marco de las licitaciones 2013. De ellos, un 65% estará orientado al sector inmobiliario; 21% a la concesión y el turismo; y un 14% será destinado a las industrias y energías renovables no convencionales.

La contaminación por olores provocada por la planta de crianza de cerdos "Porkland", ubicada en Til- Til y que ha mantenido a los habitantes de la zona movilizados y reclamando por los incumplimientos ambientales de la empresa.

La **temporada de incendios forestales 2012-2013**, se inició en diciembre con el Bosque El Panul ubicado en la comuna de La Florida, Región Metropolitana. Esto fue seguido por el incendio forestal en el litoral central, en las comunas de Cartagena y El Tabo donde ha arrasado con más de 800 ha.

El **proyecto de ley sobre Carretera Eléctrica**, presentado por el Gobierno y que contiene graves falencias, entre ellas, que no permite la inyección de energías provenientes de fuentes no convencionales (ERNC) al sistema troncal. Además, se establecen zonas de 'interés público' sobre territorios públicos y privados, imponiendo servidumbres, sin apelación de los afectados y con una mínima participación ciudadana, lo que significa una amenaza a los derechos de propiedad de agricultores, campesinos, emprendimientos turísticos y de comunidades, a los territorios indígenas y a las Áreas Protegidas.

La **planta de combustibles Pureo** de Copec (Compañía de petróleo de Chile), por reiteradas denuncias de vertimiento de combustibles y las irregularidades en el traslado de líquidos peligrosos, así como en el desarrollo de obras sin evaluación ambiental.

PRINCIPALES DESAFÍOS AMBIENTALES DE CHILE EN EL 2013

1. **Fortalecer la institucionalidad ambiental del país**, entregándole mayores competencias y presupuesto y completando el proceso de implementación.

2. **Elaborar y promulgar todos los reglamentos contemplados en las modificaciones a la ley N° 19.300 de 2010** que permitan implementar adecuadamente el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) y el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), entre ellos el Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), Reglamento del RETC, Reglamento de Áreas Protegidas Privadas, Reglamento de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies, Reglamento de Caudal Ecológico Mínimo, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y los mecanismos de consulta previa para la aplicación del Convenio 169 de la OIT tanto en la calificación ambiental de proyectos como en la dictación de normativa ambiental.

3. **Implementación de la Ley N° 20.417 que crea la Superintendencia de Medio Ambiente**, que tal como lo determina la ley, puede empezar a cumplir plenamente sus funciones desde el momento en que empiezan a funcionar los Tribunales Ambientales, esto es, el 28 de diciembre de 2012. Para ello, sin embargo, debe elaborar y promulgar al menos cuatro reglamentos.

4. **Implementación de los Tribunales Ambientales**, Ley N° 20.600, lo que implica poner en funcionamiento el primer tribunal ambiental de Chile con sede en Santiago, que estará a cargo de los jueces recién ratificados por el Senado (José Ignacio Vásquez, Rafael Asenjo y Sebastián Valdés), así como implementar y nombrar a los jueces de las cortes de Antofagasta y Valdivia, que deben estar operativos a mediados de 2013. Estos deberán elaborar el o los reglamentos pertinentes.

5. Establecer un **programa priorizado de normas de calidad y emisión** que permita avanzar en la gestión ambiental de país.

6. Realizar un **diagnóstico exhaustivo y claro sobre la situación ambiental y de contaminación en agua, aire y suelo que afecta a la bahía de Quintero** y de los habitantes de las comunas de Puchuncavi y Quintero, y generar un plan de descontaminación para los habitantes de la zona.

7. Desarrollar con diverso actores una **política energética/eléctrica para el país** que otorgue un lugar preponderante al desarrollo de las Energías Renovables No Convencionales (ERNC) y que regule la leña como combustible.

8. Sacar adelante un buen **proyecto de ley que cree el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas**, públicas y privadas, que actualmente se encuentra en primer trámite constitucional en el Senado.

9. Avanzar en un proyecto de ley que permita **establecer una institucionalidad forestal pública**, que cuente con las competencias necesarias para enfrentar los desafíos que presenta el país, proporcionales a la importancia del sector forestal.

10. Avanzar con una **ley de incendios** que contemple medidas para la prevención y combate de incendios, así como la aplicación de programas de educación a la población en general y establezca sanciones para los delitos relacionados.

11. Avanzar en la **implementación de los compromisos suscritos por Chile en materia de biodiversidad y conservación de la naturaleza**, especialmente en lo que dice relación con la Convención de Biodiversidad y las Metas de Aichi, además de suscribir y ratificar el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya que emanan de ésta.

RECUESTO DEL 2012 POR TEMAS

1.- Institucionalidad Ambiental

A dos años de la entrada en vigencia de la “nueva institucionalidad ambiental” (octubre de 2010), que creó el Ministerio de Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente, nos encontramos ante una institucionalidad sin la debida implementación. Durante este 2012 ha quedado en evidencia la debilidad de esta arquitectura institucional, fundamentalmente del Servicio de Evaluación Ambiental y de la Superintendencia de Medio Ambiente. El gobierno de Sebastian Piñera no ha tenido la capacidad ni la voluntad de implementar la Reforma a la Institucionalidad Ambiental, esto es, las modificaciones a la ley N° 19.300 contempladas en la ley N° 20.417. Esto se refleja en que aún no se han dictado importantes reglamentos.

Aún antes de entrar en vigencia con todas sus funciones, la Superintendencia de Medio Ambiente ha tenido un accidentado devenir, tras la salida del superintendente, Jaime Lira, tras el escándalo por la alerta sanitaria en Freirina a fines de mayo. Desde entonces, le sucede en calidad de subrogante el hasta entonces Jefe de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana del Servicio de Evaluación Ambiental, Juan Carlos Monckeberg, quien en los meses siguientes despidió, sin mayores explicaciones, a la Jefa de la División de Cumplimiento y Sanción, abogada Cecilia Urbina, al Jefe de la División de Fiscalización, ingeniero Ricardo Fuentes, y a la Fiscal, abogada Marie Claude Plumer, todos ellos designados por Alta Dirección Pública. Para reemplazar a esta última, Monckeberg nombró en octubre a Jorge Femenías, quien sin embargo no llegó a asumir su cargo pues fue despedido tras chocar en estado de ebriedad. Ahora que comienzan a funcionar los Tribunales Ambientales, se acabó el tiempo de espera de la Superintendencia, que debe comenzar a operar.

A mediados del año el Parlamento aprobó la creación de los Tribunales Ambientales, instancia a la que se podrá recurrir para revisar la aplicación de la normativa ambiental, así como para cuestionar las sanciones que emanen de la Superintendencia de Medio Ambiente. Sin embargo, esta aprobación no ha estado exenta de cuestionamientos, que apuntan entre otras cosas a que se decidió crear sólo tres tribunales en todo el país, por lo que el acceso a la justicia será mucho más fácil para las grandes empresas que para comunidades y el ciudadano común.

Además, el proceso de nombramiento de los respectivos jueces se retrasó y sólo casi en el límite del plazo establecido por la ley el Senado aprobó el nombramiento de los jueces del tribunal de Santiago. Estos difícilmente podrán entrar en funcionamiento el 1 de enero de 2013, como está previsto, especialmente porque deben contar con una sede y elaborar sus reglamentos. Queda pendiente el nombramiento de los cargos en los tribunales de Valdivia y Antofagasta, los que tendrán que esperar aún más para empezar a funcionar.

Junto con estos problemas de implementación, en términos estructurales la nueva institucionalidad ambiental no contemplan ningún tipo de apoyo técnico o económico para la contratación de profesionales expertos que ayuden a las comunidades a defenderse frente a las empresas ante incumplimientos en la aplicación de la normativa ambiental, resoluciones de calificación ambiental de proyecto o arbitrariedades de las autoridades. Como consecuencia, la ciudadanía se mantiene en desigualdad de condiciones para hacer frente a los posibles problemas ambientales que se susciten.

2.- Conflictos socioambientales

La profunda desigualdad social que ha caracterizado el desarrollo en nuestro país, y que no ha hecho más que profundizarse en los últimos años, tiene un reflejo dramático en términos del deterioro del medio ambiente en zonas específicas del país. Así, somos testigos de la manera en que ciertas ciudades o poblados, caracterizados por situaciones de carencia per se, ven empeorada su calidad de vida al verse forzados a convivir con proyectos productivos que, con el anzuelo de ofrecer empleo para la población, dejan mucho que desear en términos de estándares y exigencias en materia ambiental. Esto ha generado que las comunidades afectadas empiecen a alzar su voz, manifestando su descontento y haciendo exigencias tanto al gobierno como a las empresas. Algunos de estos casos han sido especialmente emblemáticos en el sentido de reflejar la profunda asimetría que existe entre los actores involucrados (ciudadanos, autoridades y empresas).

Planta de cerdos de Agrosuper en Freirina

El proyecto Agroindustrial Valle del Huasco, de propiedad de la empresa Agrosuper, aprobado en diciembre de 2005 y modificado un mes más tarde, consiste en la construcción y operación de un centro de producción de cerdos con instalaciones en las comunas de Valdivia, Freirina y Huasco; el complejo emplearía a 460 personas. En mitad del conflicto se supo que la Ministra de Medio Ambiente, María Ignacia Benítez, trabajó en la empresa GAC, que realizó el Estudio de Impacto Ambiental y apoyó a Agrosuper para obtener una RCA favorable; de hecho, el actual Jefe de División de Recursos Naturales del Ministerio fue el jefe del EIA de la planta.

A fines de marzo de 2012, a pocos meses de iniciar su funcionamiento, se realizó la primera protesta por la planta, en la que los vecinos de Freirina denunciaron problemas por los olores. El 22 de mayo el Ministro de Salud, Jaime Mañalich, comunicó el cierre temporal de la planta de cerdos y decretó “alerta sanitaria” por la inminente muerte masiva de cerdos en el lugar, después que vecinos

realizaran cortes en las rutas de acceso a la planta, impidiendo el ingreso de trabajadores. Así, una población de 500.000 de cerdos quedó aislada y sin atención, con el inminente riesgo en términos de salubridad. Con estos hechos la controversia quedó desatada y además de Mañalich la ministra Benítez viajó a la zona para conocer el caso. A la larga, esto significó la renuncia de la intendenta de Atacama, Ximena Matas, y del Superintendente de Medio Ambiente, Jaime Lira.

El 25 de noviembre se cumplieron los seis meses de plazo dados por la autoridad para la eliminación de la población de cerdos, pero la medida no sólo no fue cumplida, sino que gracias a gestiones y a un informe de la Seremi de Salud de Atacama, Agrosuper logró autorización para reabrir la planta, decisión que causó la indignación de la población local, que salió a las calles y durante varios días cortaron carreteras, encendieron barricadas y se manifestaron para exigir el cierre de la planta. En forma paralela, la autoridad ambiental efectuó un proceso de recalificación ambiental del proyecto mediante la cual se le impusieron nuevas condiciones. Como consecuencia, el 10 de diciembre fue la propia empresa la que anunció el cierre indefinido, argumentando la inviabilidad económica ante las nuevas exigencias y requisitos. Éstas decían relación, fundamentalmente, con limitar el número de hembras reproductoras a 30.000, pudiendo posteriormente y de manera gradual ampliar hasta 80.000. Con ello, la población total de cerdos llegaría a 1.250.000 como máximo, el 50% de los 2,5 millones de animales que la firma esperaba tener de acuerdo al proyecto original.

En términos políticos, este episodio desencadenó una de las más desafortunadas intervenciones de un ministro de Estado en los últimos años, cuando la ministra del Trabajo, Evelyn Matthei, criticó duramente a los movimientos ciudadanos que habían protestado hasta lograr el cierre de la planta, y culpó al alcalde César Orellana del PS de los despidos –que la empresa inició de inmediato.

Este caso no está aún cerrado, pues si bien la empresa anunció la suspensión de las actividades de la planta, no ha desistido oficialmente del permiso que le fue otorgado a través de la RCA del año 2005-2006, que sigue vigente de manera indefinida, aún cuando haya asegurado que no recurrirá al Comité de Ministros para apelar por las nuevas condiciones ambientales impuestas. Así, este cierre indefinido anunciado parece más bien una forma de presión para que se les reduzcan las exigencias ambientales.

Puchuncavi – Bahía de Quintero

Durante todo este año se han reiterado episodios agudos de contaminación atmosférica en la bahía de Quintero, debido a emanaciones de las múltiples empresas del parque industrial Ventanas. Las comunas de Puchuncavi y Quintero comparten una triste historia de deterioro ambiental, y tanto el suelo, agua como el aire se encuentran contaminados, incluyendo sus establecimientos educacionales. Actualmente constituyen lo que se ha denominado una Zona de Sacrificio, en la medida que sus habitantes sufren las consecuencias negativas de una política orientada a la implementación de un polo de

desarrollo industrial, con lo que concentran los costos del desarrollo económico, lo que en el mediano y largo plazo repercute en la calidad de vida de los habitantes, y no reciben los beneficios de este desarrollo. Debido a la intoxicación ocurrida en la escuela de La Greda, la fiscalía de Quintero inició una investigación que llevó a la formalización de dos ejecutivos de Codelco- Ventanas, quienes son investigados por las responsabilidades que puedan tener en los hechos.

Uno de los casos emblemáticos de la Bahía de Quintero son los llamados hombres verdes, ex funcionarios de Enami (actualmente Codelco Ventanas) que han tenido diversos problemas de salud producto de la exposición a diversos elementos dañinos. El 13 de febrero la Corte de Apelaciones de Valparaíso revocó la resolución dictada un mes antes por el Juzgado de Letras y Garantía de Quintero que determinaba el sobreseimiento de la causa por la muerte de estos ex funcionarios. Con esto, durante la primera semana de septiembre se procedió a la exhumación de los primeros cuatro cuerpos de un total de 29, con la finalidad de determinar las causas de muerte a través de exámenes patológicos. En octubre, se dio a conocer un informe sobre uno de los afectados, que indica que la causa de su enfermedad fue por contaminación con selenio y arsénico. Hasta ahora, está pendiente el resultado de los análisis de los primeros cuerpos exhumados.

Otro foco de preocupación en la comuna ha sido la reiterada ocurrencia de varamientos de carbón de piedra y petróleo (petcoke) en la caleta de Ventanas y playas aledañas, denunciados por el Sindicato de Pescadores de Ventanas. Hasta noviembre del 2012 y desde fines del 2008 han sido 37 las denuncias, sin que hasta ahora la autoridad tome medidas.

3.- Contaminación Atmosférica

El 2012 entró en vigencia la nueva norma para material particulado 2,5 (PM2,5), la que establece que la concentración anual máxima permitida es de 20 microgramos por metro cúbico ug/m³. En nuestro país al finalizar este 2012 se registran en 11 regiones zonas declaradas saturadas por la superación de las normas de calidad ambiental. Este año se sumó la región de Los Lagos y Aysén debido a que tanto Osorno como Coyhaique esperan la firma presidencial para ser declaradas saturadas. Esto, por superar la norma de material particulado respirable PM10 y, en particular Osorno, por haber superado además la nueva norma de material particulado fino respirable PM2,5. Chillán, Temuco y Valdivia, por su parte, también figuran entre las nuevas ciudades que esperan ser declaradas zonas saturadas.

Huasco fue declarada como zona latente en mayo de este año. La cuenca del río Huasco ya había tenido observaciones respecto a sus niveles de contaminación hace más de 20 años. A mediados de diciembre el jefe de la división de asuntos atmosféricos del Ministerio de Medio Ambiente señaló que esta zona superó la norma ambiental durante el 2002 y 2005, por lo que entonces debió ser declarada saturada. El 2009, 17 comunas de la región de O'Higgins fueron declaradas saturadas por PM10, y en marzo de este año vencía el plazo para presentar un anteproyecto de plan de descontaminación para esas comunas. Sin embargo, el Ministerio prorrogó el plazo un año más.

Estos hechos abren nuevamente el debate respecto a la institucionalidad ambiental; la declaración de zona saturada de un lugar específico tiene como objetivo que el Estado, en la persona de la autoridad correspondiente, se responsabilice con un plan concreto de descontaminación. Sin embargo, esto no ha sucedido y existen ejemplos como Ventanas, Chuquicamata y Tocopilla, en los cuales existen planes de descontaminación que no han mejorado la situación de las localidades ni la calidad de vida de las personas.

Se publicó en el Diario Oficial el Decreto N° 39 que establece la norma de emisión de material particulado de artefactos a leña y derivados de madera, el que comenzará a regir en 2013.

4.- Ámbito Aguas

La sequía marca la agenda

La sequía de años anteriores se prolongó este 2012, acumulando ya tres años de escasez hídrica, a lo que se suma la falta histórica de planificación y gestión del agua. Las zonas más afectadas en este periodo han sido las comunas de Petorca, La Ligua y Cabildo, pues han tenido que afrontar una sequía que no se presentaba en 40 años, por lo que fueron declaradas zona de catástrofe agrícola. Las razones de este problema no sólo son climáticas, también tienen relación con los excesivos derechos de agua permanentes que se otorgaron, con usurpación de aguas y que en 20 años no se realizó un catastro para fiscalizar este tema, a lo que se suma la inexistencia de embalses en la zona.

En la región de Coquimbo la situación no fue mucho mejor, y a mediados de año los embalses destinados a riego estaban a menos de su capacidad histórica. A fines de junio el embalse Puclaro tenía represado 16% de su capacidad total; La Paloma, un 14%, y el Cogotí, un 13%. Desde la Comisión Nacional de Riego se informó que se aplicaron planes de bombardeo de nubes para estimular las precipitaciones en las regiones IV, V y VI, pero la situación siguió siendo difícil y en algunos casos dramática. En agosto la provincia de Choapa sufría por la falta de lluvias y la comuna de Los Vilos fue declarada zona de escasez hídrica por segundo año consecutivo. A mediados de año contaban con decreto de escasez hídrica las zonas baja y media de la cuenca del río Copiapó y la Quebrada de Paipote (Atacama), la comuna de Til Til (Región Metropolitana), y las comunas de La Ligua, Petorca y Cabildo (Valparaíso). A fines de noviembre fue declarada también Vichuquén en esta condición. En agosto se declaró a 108 comunas como zonas de emergencia agrícola.

Este año se constituyó en la Cámara de Diputados como permanente la Comisión sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía, que en su primer periodo ha sido presidida por la diputada Adriana Muñoz.

También desde el Congreso se dio a conocer un informe de la Unidad de Diagnóstico Parlamentaria, que señala que la productividad agrícola disminuyó en un 32% en una década producto de la desertificación, y que este fenómeno avanza a pasos agigantados. El proceso estaría afectando una superficie aproximada de 47,3 millones de hectáreas, lo que equivale al 62,3% del territorio nacional, correspondiente principalmente a la mitad norte (I a VIII Región) y a la zona austral del país (XI y XII Región).

En términos de contaminación y gestión de los recursos hídricos, no se registraron avances en 2012, es decir, seguimos presentando un grave retraso en lo que se refiere a normas secundarias de calidad de las aguas.

Derechos de agua en Parques Nacionales

A fines de junio un fallo de la Corte Suprema dictaminó que las aguas de los Parques Nacionales del país están protegidas y que no pueden ser entregadas a terceros para ser utilizadas con fines comerciales. Este fallo se enmarca en una disputa entre la Dirección General de Aguas (DGA) y la Corporación Nacional Forestal (Conaf) y territorialmente se sitúa en la Región de Los Lagos, específicamente en el Parque Nacional Chiloé y en el Parque Nacional Puyehue.

Si bien, este fallo pasó relativamente desapercibido, es de gran trascendencia pues resuelve una disputa que se originó cuando la DGA de Los Lagos entregó derechos para el uso de aprovechamiento no consultivos de aguas en varios ríos que atraviesan estas áreas protegidas para hidroelectricidad. Conaf se opuso y la Corte de Apelaciones de Puerto Montt le dio la razón. Entonces, la DGA reclamó este fallo a través de un Recurso de Casación. La sentencia de la Suprema fue contundente, y dio la razón a Conaf, señalando que los cuerpos de agua en áreas protegidas están amparados en la Convención para la Protección de la Flora, Fauna y Bellezas Escénicas (Convención de Washington) que Chile suscribió y ratificó, por lo que constituye Ley de la República desde 1967.

Este fallo sienta un precedente histórico en varios sentidos. Por una parte, porque la Corte dictaminó que las áreas protegidas están amparadas en el marco jurídico que brinda la Convención de Washington, y por tanto ratifica que ésta está plenamente vigente. Lo que echa por tierra el argumento que desde hace años vienen esgrimiendo diversos actores, particularmente autoridades de gobierno (tanto de la Concertación como de la Alianza) y del sector empresarial, que afirman que esta Convención es muy antigua, que ha sido superada por otros convenios internacionales como el de Biodiversidad, y por tanto carece de validez o vigencia.

Además, el fallo marca un antes y un después en relación al tipo de actividades que se pueden realizar dentro de los parques nacionales, ya que el máximo tribunal ha establecido que no es posible realizar actividades comerciales, pues no están en concordancia con

los fines de conservación y preservación de la naturaleza.

Este es un primer gran paso; ahora le toca al Poder Ejecutivo incorporar lo establecido por el máximo tribunal del país en las políticas públicas, y con ello frenar la arremetida que existe desde diversos sectores empresariales para desarrollar actividades económicas dentro de parques nacionales. Después de este fallo, no debería aprobarse ningún proyecto con fines comerciales (salmonicultura, minería, hidroeléctrica, etc.) en parques nacionales.

Otro fallo judicial relevante, que si bien no es propiamente ambiental, sienta un precedente en relación con el derecho humano del acceso al agua, ordenó a la Municipalidad de Colina proveer de agua a 16 familias del campamento "Felipe Camiroaga", instaladas en forma ilegal en las márgenes del río Colina, en la localidad de Esmeralda. Estas familias presentaron un recurso de protección argumentando que se han vulnerado las garantías constitucionales establecidas en los artículos 19 N° 1 y N° 8 de la Constitución, así como la declaración universal de Derechos Humanos suscrita por Chile y la Observancia N° 15 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, sociales, culturales y ambientales, que les otorga el derecho a contar con agua potable suficiente.

Didymo, una plaga imparabla

Este año se ha expandido de manera acelerada el didymo, un alga conocida también como "moco de roca" que vive en agua dulce, que se viene propagando desde el 2006 por los ríos del país, y que hasta ahora afecta desde la región de Los Ríos hasta Aysén. El didymo (*Didymosphenia geminata*) constituye una seria amenaza por sus características y su capacidad de proliferar rápidamente en ambientes de agua dulce con contenidos bajos de nutrientes, invadiendo el hábitat de otras especies, tanto de invertebrados bentónicos como de peces, con serio riesgo para la biodiversidad de ríos y lagos, y generando un impacto en la pesca y el turismo.

En agosto un grupo de diputados presentó un Proyecto de Acuerdo con el objetivo de solicitar al Presidente Piñera y a los ministerios de Agricultura, Economía y Medio Ambiente que tomen un rol más activo en el combate a esta plaga. El proyecto fue votado y aprobado a fines de noviembre en la Sala, y remitido de inmediato al Ejecutivo. Además, se encuentra en tramitación otro proyecto de ley orientado a entregar mayores facultades a Sernapesca para el combate del didymo.

Sernapesca ha mantenido un monitoreo constante del avance de la plaga, y a principios de diciembre declaró "emergencia de plaga" en varios puntos de las regiones de la Araucanía (Zona Balsa de Caracoles y en la parte alta del río Biobío) y de Los Ríos (un tramo del río Llanquihue y los afluentes Fuy y Enco, comuna de Panguipulli).

5. *Ámbito Forestal*

Prórroga del Decreto Ley N° 701/74 del Ministerio de Agricultura

A principios de octubre el Ejecutivo envió a la Cámara de Diputados un proyecto de ley orientado a renovar el sistema de bonificaciones para el sector forestal (boletín 8603-1). El sistema hoy vigente ha operado desde 1974 a través del Decreto Ley N° 701, que vence a fines de 2012, después de haber sido renovado el año 1998 y prorrogado en su vigencia por dos años en 2010. Ahora, el gobierno pretende renovar el sistema por otros 20 años. Si bien, establecer incentivos para el sector forestal puede parecer algo positivo, antes de aprobar una norma en este sentido es necesario analizar en profundidad los costos y beneficios sociales, ambientales y económicos que ha tenido la aplicación del DL N°701 por casi 40 años.

El DL 701 se aplicó en dos etapas; en una primera etapa se orientó a bonificar grandes plantaciones forestales de pino y eucalipto (1974-1994), que permitieron el desarrollo del sector forestal chileno. En una segunda etapa en teoría se orientó a bonificar a pequeños propietarios, pero no se conoce la evaluación de esta política. En términos general, la aplicación del 701 significó que se plantaran grandes extensiones de monocultivos forestales de especies exóticas, con lo que contribuyó significativamente al establecimiento de las 2,7 millones de hectáreas de pino y eucalipto que existen actualmente en el país, con impactos ambientales no evaluados. Esto incluye la sustitución de una cantidad indeterminada de bosque nativo por plantaciones forestales, con la consiguiente pérdida y/o fragmentación de ecosistemas y desprotección de cuencas hidrográficas. En definitiva, este decreto permitió el desarrollo de un modelo basado en plantaciones exóticas para la producción y exportación de celulosa y madera bruta, permitiendo prácticas de cultivo y cosecha con fuertes impactos ambientales (destrucción de hábitats y ecosistemas nativos, afectación de cursos de agua, desprotección de cauces, plantaciones y corta en pendiente, pérdida de suelo por tala rasa, utilización de químicos sin regulaciones).

El ingreso del proyecto para extender el 701 por otros 20 años generó polémica pues en primera instancia el gobierno le impuso suma urgencia al proyecto, lo que forzaba su tramitación en sólo quince días. Más tarde, a petición de diversos grupos interesados, se retiró la urgencia, lo que permitía una tramitación más pausada, que abriera la posibilidad de una mayor participación de diversos actores, que los parlamentarios reciban opiniones desde distintos sectores y se genere un necesario debate. El 12 de diciembre el Ejecutivo ingresó indicaciones a la iniciativa legal, las cuales deberán ser revisadas conjuntamente con las presentadas por los parlamentarios. Con fecha 18 de diciembre el Ejecutivo renovó la urgencia suma al proyecto, a pesar de lo cual no fue posible su aprobación antes del plazo de expiración del actual 701.

En todo caso, de ser aprobado este proyecto deberá afrontar dos grandes dificultades, pues establece un sistema de bonificaciones

forestales que debería administrar Conaf, institución que fue cuestionada en 2008 por el Tribunal Constitucional cuando se promulgó la Ley de Bosque Nativo 20.283. Esto, pues Conaf es una institución de derecho privado que administra fondos públicos, y en esa ocasión el TC señaló que no visaría nuevas normas legales que implicaran entregarle nuevas atribuciones, si esto implicaba administrar fondos públicos por parte de la institución. Por otra parte, la iniciativa legal debió haber sido sometida a Consulta previa de acuerdo a lo establecido en el Convenio 169, lo cual no ha ocurrido.

Institucionalidad Forestal

En enero de 2011 el gobierno envió al Parlamento dos proyectos de ley destinados a modernizar la institucionalidad del país en aspectos largamente postergados: un proyecto para crear el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y otro para crear el Servicio Nacional Forestal (boletín 7486-01), conocido como Conaf pública. Esto, en cumplimiento a lo establecido en la ley N°20.417, promulgada en enero de 2010, que establecía el plazo de un año para que el Ejecutivo enviara proyectos de ley para abordar estos temas, que habían sido postergados en la discusión sobre institucionalidad ambiental.

El estudio de ambos proyectos, que se inició en marzo de 2011, recayó inicialmente en la Comisión Unida de Agricultura y Medio Ambiente del Senado, la que estableció el compromiso de avanzar en la tramitación de ambos proyectos de manera paralela.

El proyecto de Conaf pública proponía el traspaso de funciones y facultades desde la actual Conaf a un servicio público dependiente del Ministerio de Agricultura. Pero el proyecto fue objeto de duras críticas desde diversos sectores. Entre otras falencias, no contaba con definiciones mínimas, mantenía la dispersión y poca claridad normativa del sector forestal actualmente vigente, ni tampoco resolvía adecuadamente el traspaso de personal desde la actual Conaf a la nueva entidad, y/o al nuevo Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, que dependerá del Ministerio de Medio Ambiente. Como consecuencia, el proyecto no concitó los consensos mínimos y después de más de un año de tramitación, el 15 de mayo la sala del Senado votó rechazando la idea de legislar respecto a este proyecto, en una votación inédita que obliga a esperar un año antes de presentar un nuevo proyecto de ley sobre esta materia.

Incendios forestales

La temporada de incendios 2011-2012 fue una de las más agresivas de los últimos años. 2012 debutó con dos grandes siniestros que marcarían la temporada: un nuevo incendio en el Parque Nacional Torres del Paine, y otro en el sector Quillón, región del Biobío, que combinados representaron casi la mitad de la superficie forestal quemada en la temporada.

El siniestro en Torres del Paine se inició el 27 de diciembre de 2011 por la acción negligente de un turista israelí, y se propagó rápidamente durante los primeros días de 2012 producto de fuertes vientos. Las condiciones climáticas y lo aislado del lugar dificultaron la llegada de los brigadistas de Conaf, lo que permitió que el incendio se extendiera a razón de hasta 2.500 hectáreas diarias durante los primeros días. En total, más de 17.000 hectáreas se vieron afectadas por el fuego, que obligó a cerrar el parque a los turistas durante varios días y a decretar estado de alerta. El incendio de Torres del Paine dio cuenta de la debilidad en que opera Conaf, tanto en dotación de personal permanente, como en brigadistas y equipamiento para el combate de incendios. Esta primavera se han conocido informes en el sentido que la vegetación del parque comienza a recuperarse, en un proceso que, de todos modos, demorará muchos años antes de completarse.

Apenas dos días después de iniciado el fuego en Torres del Paine, en el corazón de la industria forestal, en la región del Biobío, se declaró otro incendio que también se propagó rápidamente, afectando una superficie total de 25.000 hectáreas, en su mayoría plantaciones de pino y eucalipto. Este incendio estuvo activo durante prácticamente todo el verano (Conaf lo declaró oficialmente extinto el 8 de marzo), dejó un saldo de dos personas fallecidas, y generó gran tensión cuando las llamas se acercaron al complejo industrial Nueva Aldea; de hecho, terminó destruyendo completamente la planta de paneles del complejo. La fiscalía regional del Biobío determinó más tarde que el incendio había sido intencional, pues se inició en ocho puntos diferentes, sin que hasta ahora se haya logrado individualizar a los responsables.

A esto se suma la tragedia por la muerte de siete brigadistas de la Forestal Mininco la primera semana de enero, que trabajaban en el combate de un incendio en un fundo de la empresa en Carahue. Todo indica que en este caso el origen del fuego también sería intencional. En el mismo periodo al menos 90 hectáreas resultaron quemadas al interior de la reserva natural privada Altos de Cantillana, al sur de la laguna Aculeo, en la comuna metropolitana de Paine.

Los dos megaincendios mencionados contribuyeron a elevar significativamente la estadística de incendios de la temporada 2011-2012, que en total afectó a más de 90.000 hectáreas, 30.000 de las cuales corresponden a vegetación nativa.

Esta seguidilla de incendios motivo que la Cámara de Diputados constituyera una Comisión Investigadora sobre Incendios Forestales, con la misión de revisar las circunstancias en que se produjeron los siniestros.

La investigación recayó en la Comisión de Recursos Naturales, presidida por la diputada Andrea Molina. En sus conclusiones, aprobadas por la sala en octubre, se señala la insuficiencia de recursos

económicos y humanos, y el debilitamiento de las capacidades institucionales de Conaf para el control y combate de incendios; también se constata un aumento en la superficie quemada en los últimos años, que sobrepasa la media histórica.

Por último, la Comisión hace presente que no existe una Ley específica para el control y combate de incendios y que esto históricamente ha sido regulado por la ley de bosques de 1931 y medidas administrativas.

El Presidente Piñera anunció un proyecto de ley para el control y combate de incendios, que se tradujo en una propuesta de modificación a las penas, multas y sanciones que existen actualmente. Esta iniciativa legal fue aprobada por la Cámara de Diputados y se encuentra en el Senado.

La temporada de incendios 2012-2013 se inauguró en diciembre, cuando se registraron varios focos de incendio en el bosque El Panul, ubicado en la comuna de La Florida en la Región Metropolitana. Se trata de un lugar que alberga uno de los pocos relictos de bosque esclerófilo dentro del perímetro de la zona urbana y por el cual los vecinos de la comuna han dado una dura batalla para que se conserve y no sea destruido para dar paso a proyectos inmobiliarios. A esto se suma la quema de más de 800 hectáreas en el litoral central, específicamente en la zona de Cartagena.

6. Biodiversidad y Áreas Protegidas

Al terminar este año 2012 Chile aún no cuenta con una ley que proteja nuestra biodiversidad, o a la naturaleza en términos generales. Si bien, en enero de 2011 el Ejecutivo envió al Parlamento un proyecto de ley para crear el Servicio de Biodiversidad y Áreas Silvestres Protegidas, la iniciativa no cuenta hasta ahora con el respaldo necesario. Este texto recibió innumerables críticas tanto de ONGs como del mundo académico, que apuntan a que no contiene definiciones claves, pasando porque son varios los convenios y tratados internacionales que Chile ha adscrito sobre el tema y que este proyecto no contempla en cuanto a contenido y ejecución, hasta una crítica a la institucionalidad ambiental que no tiene las reales capacidades para proteger la biodiversidad de nuestro país, tanto acuática como terrestre.

En el marco de la discusión de este proyecto en el Congreso, se formó un Comité Técnico con asesores nombrados por los senadores de las comisiones de Agricultura y Medio Ambiente y Bienes Nacionales, encargados de analizar la iniciativa legal, bajo la coordinación del Ministerio de Medio Ambiente. El 11 de julio la ministra de esta cartera informó a la Comisión del Senado los resultados del trabajo del Comité Técnico; en la ocasión aseguró que el Presidente de la República había instruido a su Ministerio a agilizar la tramitación del proyecto mediante una indicación sustitutiva que abordaría el tema de las Áreas Protegidas, dejando para más adelante el tema de biodiversidad.

Sin embargo, esta indicación sustitutiva no ha ingresado al Parlamento y aún se encuentra en Segpres.

En junio, la Corte Suprema rechazó 12 recursos interpuestos por la Dirección General de Aguas que pretendía invalidar la decisión de la Corte de Apelaciones de acoger recursos contra la concesión de aguas de cursos fluviales dentro de Parques Nacionales. El máximo tribunal ratificó la vigencia de la Convención para la protección de la Flora, Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de los países de América (Convención de Washington) de la cual Chile es suscriptor, señalando que las aguas de los parques nacionales no pueden ser utilizadas con fines comerciales.

En marzo, en tanto, la subsecretaria de Turismo (dependiente del Ministerio de Economía) anunció la licitación de 30 parques y reservas nacionales para el desarrollo de la actividad turística, decisión tomada como resultado de una coordinación entre los ministerios de Economía, Agricultura y Bienes Nacionales, sin el Ministerio de Medio Ambiente. Pero el proceso se inició antes que se conociera el reglamento sobre la nueva ley de Turismo, por lo que se tuvo que esperar la promulgación del reglamento, constituir el Consejo Nacional de Turismo como lo establece la ley y con ello regularizar el proceso de licitación que hasta entonces carecía de legalidad. Esto ha permitido disminuir el acelerado ritmo de estas licitaciones que se pretendían llevar a cabo.

Paralelamente, el Ministerio de Bienes Nacionales anunció la venta y licitación de terrenos fiscales dentro de los cuales se encuentran Bienes Nacionales Protegidos, tales como San Lorenzo y Santa Lucía en Aysén. Este anuncio, realizado a mediados de diciembre, es promovido como una iniciativa que pretende aumentar las arcas fiscales, hasta triplicar el ingreso de periodos gubernamentales anteriores. La venta y licitación tiene como fin el uso comercial de estos terrenos.

Estos hechos muestran nuevamente la primacía de la mirada economicista sobre nuestros recursos naturales, pese a que la tendencia mundial es la de conservar y proteger la biodiversidad tan rica como la que existe en nuestro país. La precaria institucionalidad ambiental debilita este objetivo, debido a que cuando se trata de desarrollo económico, la visión ambiental y de conservación no tiene peso suficiente a la hora de la toma de decisiones.

Congreso de la Naturaleza - UICN

El Parlamento de la Naturaleza, como se denomina al Congreso de la Naturaleza de UICN, se celebró en septiembre de este año en la ciudad de Jeju, Corea del Sur. Más de diez mil personas de todo el mundo, junto a cinco mil expertos, se reunieron a debatir en el marco de un encuentro que se celebra cada cuatro años. En esta ocasión se aprobó el 100% de las iniciativas presentadas, que incluyen 183 propuestas (137 resoluciones y 46 recomendaciones).

Uno de los avances importantes del Congreso de Jeju dice relación con la necesidad de protección de los ecosistemas marinos y de eliminar incentivos para actividades económicas que dañen los ecosistemas en general. Del encuentro se rescató, también, la necesidad de contar con la voluntad política respecto a la conservación del patrimonio natural de los países, recalcando la precariedad en la que se encuentran innumerables zonas protegidas debido a falta de recursos destinados para ellas.

7. *Ámbito Pesca*

Ley de pesca, un duro debate sin final feliz

En diciembre de 2012 vence la Ley de Pesca actualmente vigente, que fija el Límite Máximo de Captura por Armador (LMCA, Ley N° 19.713), por lo que el gobierno, y particularmente el ministro de Economía, Pablo Longueira, y el Subsecretario de esa cartera, Pablo Galilea, realizaron todos los esfuerzos posibles para sacar adelante un proyecto de ley que ha sido cuestionado en la forma y en el fondo. El proyecto fue ingresado a fines de 2011 (boletín N° 8091) a la Cámara de Diputados.

La discusión fue ardua pues en los temas de fondo existe una fuerte contraposición de intereses. Si bien el texto legal está orientado a regular la pesca industrial, sus implicancias y efectos afectan el patrimonio y los recursos hidrobiológicos que pertenecen a Chile, y afecta directa o indirectamente otras actividades que se realizan en el territorio marino: pesca artesanal, conservación y turismo, entre otros. Los temas más controversiales fueron la duración y asignación de las cuotas de pesca; el gobierno y los grandes industriales plantearon inicialmente que éstas fuesen a perpetuidad, lo que fue rechazado por varios sectores. Además, la propuesta del Ejecutivo permitía establecer un negocio con la transferencia de las cuotas asignadas, pues otorgaba amplio margen de maniobra para los tenedores de cuotas, abriendo la posibilidad de suculentos negocios en desmedro del patrimonio del país. Otro problema importante fue la forma en que se asignarían anualmente las cuotas, así como la capacidad de fiscalización de los organismos públicos, aunque el tema más polémico se refiere a la propiedad de los peces y los recursos hidrobiológicos, porque éstos habitan o transitan por el mar territorial de Chile y constituyen un bien común que nos pertenece a todos, pero en la medida que se asignan cuotas de pesca y se establece una suerte de título de propiedad, se produce una pérdida patrimonial para el país. Desde el Ejecutivo esta ley fue promovida como sustentable e incorporó en su texto algunas medidas de protección y conservación de ecosistemas marinos apoyadas por organizaciones de conservación. Pese a la etiqueta de sustentable que intentó imprimirle el ministro Longueira, la ley no fue revisada por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

Además, durante su última etapa de tramitación en el Senado, el

Ejecutivo pretendió incorporar una modificación al artículo 158 de la ley, con el propósito de permitir el desarrollo de acuicultura en las aguas de parques nacionales, medida que puso en alerta a organizaciones ambientales y de conservación, las cuales en una acción conjunta lograron que no prosperara dicha modificación.

Tras su paso por la Cámara de Diputados, el proyecto fue discutido y aprobado con modificaciones en el Senado, tras lo cual pasó por una Comisión Mixta que realizó un total de diez correcciones. Esto dio paso a una nueva revisión en las Salas tanto de la Cámara como del Senado, que aprobaron las indicaciones de la Comisión Mixta por un amplio margen. Sin embargo, aún no puede darse por cerrado este tema, pues un grupo de 10 senadores de oposición presentaron dos requerimientos ante el Tribunal Constitucional (TC); en lo central, los requerimientos apuntan a impugnar la nueva normativa por estimar que viola los principios de libertad económica e igualdad ante la ley, consagrados en la Constitución. El segundo requerimiento se fundamenta en que no se cumplió con el Convenio 169 de la OIT que obliga a realizar una consulta a los pueblos originarios que se vean afectados. Al finalizar el año, fueron acogidas a trámite por el TC.

Organización Regional de Pesca

El 2009 se generó el Acuerdo sobre Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en el Pacífico Sur, de cuya discusión Chile fue partícipe activo. Este convenio internacional ingresó al Parlamento en agosto de 2011 y fue aprobado por una amplia mayoría de la Cámara de Diputados en abril de 2012. Luego pasó a la cámara alta, donde fue aprobado a mediados de junio. El objetivo de este acuerdo es la creación de la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur (conocida como ORP), con el propósito de resguardar los principios y objetivos del acuerdo: proteger los recursos pesqueros y garantizar la sustentabilidad de la actividad, evitar la pesca excesiva y mantener las poblaciones de especies incidentales o aquellas que están amenazadas.

8. *Salmonicultura*

Estándares Salmonicultura

El 2004 se creó el Diálogo sobre Salmonicultura, liderado por WWF, con el propósito de generar un estándar voluntario que permitiera certificar a la industria salmonera bajo criterios de sustentabilidad. Esta instancia transversal y multidisciplinaria compuesta por más de 500 actores vinculados al sector -entre ellos productores, organizaciones medioambientales, científicos, compradores de productos del mar, funcionarios de gobierno, comunidades indígenas- trabajó en la búsqueda de acuerdos con el propósito de traducirlos en estándares a ser suscritos en forma voluntaria para el cultivo de salmónidos, en un intento por regular la producción y que se minimicen los principales impactos ambientales, sanitarios y sociales asociados.

El Diálogo contó con un Comité Directivo compuesto por personas del ámbito de la conservación y de la industria, incluyendo representantes de Canadian Acuícultura Industry Alliance, Alianza para la Acuicultura Costera de Reforma, Fundación Terram, Marine Harvest, Federación Noruega de Pescado, Pew Environment Group, SalmonChile, Skretting y WWF.

Tras 8 años de trabajo, el Diálogo sobre Salmonicultura finalizó este año y dio a conocer su estándar a mediados de junio, tras lo cual el documento fue traspasado a la entidad internacional ASC, encargada de su administración y responsable de trabajar con entidades independientes para certificar que los centros de cultivo que voluntariamente accedan a esta certificación, cumplan con los estándares establecidos.

Las siete áreas que se decidió regular son: impactos bentónicos y selección de sitios; insumos químicos; enfermedades y parásitos; escapes; alimento; carga de nutrientes y capacidad de carga; y asuntos sociales. Respecto a este último, el aporte de Fundación Terram fue fundamental en el sentido de incorporar las demandas laborales y aspiraciones de los trabajadores de la industria como un aspecto imprescindible.

Además, también en relación a la realidad chilena, se establecieron específicamente estándares orientados a eliminar la producción de smolt (peces en su etapa temprana de desarrollo) en balsas-jaulas abiertas en lagos (los estándares se encuentran disponibles en <http://www.worldwildlife.org/what/globalmarkets/aquaculture/dialogues-salmon.html>).

Reglamento de densidades para cultivos

Chile produce más toneladas de salmónes por kilómetro de costa que cualquier otro país, debido a las altas densidades permitidas en los centros de cultivo, situación que ha facilitado la propagación de enfermedades en los peces, tal como la epidemia de virus ISA o la caligidosis. Además, esta concentración de peces incide en el uso excesivo de químicos y antibióticos para enfrentar problemas sanitarios.

En agosto se publicó en el Diario Oficial la Ley 20.597 que, entre otras materias, creó la Comisión Nacional de Acuicultura, instancia de carácter consultivo en materias como regulaciones sanitarias y ambientales, modificaciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el uso del borde costero, entre otros. A principios de diciembre, durante la primera reunión de la Comisión, entre otras materias, se analizó el texto final de la Regulación de la Densidad de Cultivo para las Agrupaciones de Concesiones de Salmónidos que comenzará a regir en el 2014, que ha sido debatido entre autoridades públicas, ONGs y empresas productoras. La propuesta de regulación de densidad de Subpesca presentada a la Comisión establece una densidad que dependerá de tres elementos: desempeño ambiental y sanitario que hayan tenido las concesiones en el período anterior (dos años) y riesgo futuro.

En todo caso, el reglamento propuesto no resuelve el tema de la sobreproducción en el corto plazo, ya que no aborda directamente la problemática que genera un exceso de biomasa en el mar, pues no regula la cantidad de peces por área geográfica.

Salmonicultura en el borde costero Parque Nacionales

En junio de 2012 Subpesca anunció un nuevo proyecto de ley que modifica el actual sistema de entrega de concesiones acuícolas que elimina las llamadas "Áreas Aptas para la Acuicultura" (AAA) y crea los sectores "concesibles", desconociendo el trabajo realizado por años por las Comisiones de Ordenamiento del Borde Costero de cada región. De acuerdo a la nueva normativa, en el 2015 las hoy denominadas AAA serán licitadas. La iniciativa contempla un rol más activo de Subpesca y una disminución del tiempo para obtener una concesión, que actualmente oscila entre 5 y 7 años.

La desafectación del 60% de las AAA se dio en el marco del proceso de zonificación del borde costero de la Región de Magallanes, cuestionado por la comunidad por la ausencia de participación vinculante. La eliminación de las AAA y su transformación en sectores concesibles ha despertado críticas y preocupación por parte de la ciudadanía, ya que de acuerdo con el Plan Magallanes se espera que se entreguen alrededor de 200 concesiones en la zona.

En relación a este mismo tema, en noviembre senadores y organizaciones ambientales denunciaron que en el proyecto de Ley larga de Pesca el Ejecutivo había establecido una indicación al artículo 158 tendiente a permitir actividades de acuicultura en Parques Nacionales, lo que es ajeno al objetivo de conservación y desconoce tratados internacionales como la Convención de Washington. La indicación en principio fue aprobada en la Comisión de Pesca y Acuicultura del Senado, pero en diciembre la Cámara Alta la desechó por unanimidad. Es importante precisar que de instalarse centros de cultivo dentro de los límites de Parques Nacionales, éstos nunca podrán aspirar a contar con una certificación bajo los recientes estándares fijados por el Diálogo de la Salmonicultura.

Cáligus en Los Lagos y Aysén

En septiembre de 2012 Sernapesca realizó una serie de fiscalizaciones y cursó infracciones a empresas salmoneeras de Los Lagos y Aysén, lo que reabrió el debate sobre las condiciones sanitarias actuales de la industria. Un total de 12 centros fueron sancionados por presencia de cáligus; ante lo cual científicos alertaron que el 70% de los centros en ambas regiones tienen presencia de cáligus (vector para las restantes enfermedades), que hasta el momento se ha logrado contener principalmente a través del uso de piretroides (pesticidas). Como consecuencia, de acuerdo a asociaciones de miticultores de Los Lagos, las cantidades de cipermetrina, deltametrina, diflubenzurón han ido en aumento, mientras que el cáligus tiende a ser cada vez más resistente a los tratamientos. Existe preocupación por el impacto que estos químicos generan en los ecosistemas costeros de Los Lagos, específicamente en la flora y fauna, así como en los cultivos de mitilidos.

En noviembre Sernapesca dio a conocer el tercer informe del año 2012 relativo a la situación sanitaria de la salmonicultura. Entre las

conclusiones se observa un incremento general moderado de carga de cáligus; en la Región de Los Lagos la tendencia es a la estabilidad e incluso una disminución de sus indicadores en comparación con el año anterior. En cuanto a la mortalidad, se registra un aumento con respecto al 2011 durante los primeros seis meses; aunque la mortalidad del tercer trimestre registra una disminución general. La causa infecciosa mayormente asociada a estas mortalidades es piscirickettsiosis (SRS).

9. **Ámbito Minero**

Las proyecciones de los especialistas señalan que entre 2012 y 2020 se pondrían en marcha cerca de 30 nuevos proyectos mineros de cobre con una inversión superior a los 50.000 millones de dólares, aunque estas proyecciones pueden verse limitadas por algunos factores que marcaron la agenda durante este año.

En primer término, desde la ratificación del Convenio 169 de la OIT se requiere que los grandes proyectos de inversión que afectan a comunidades indígenas se sometan a un proceso de consulta previa e informada para la cual aún no existe un procedimiento adecuado. Así, por ejemplo, en abril de este año la Corte Suprema dejó sin efecto la RCA favorable del proyecto minero El Morro por este motivo.

Paralelamente, cada vez son mayores los cuestionamientos a la utilización de agua por parte de la gran minería, que afecta el acceso y abastecimiento para las comunidades aledañas. Esto ha llevado a que cada vez sean más los proyectos de plantas desaladoras de agua de mar, decisión que por ahora está exclusivamente en manos de privados y por lo tanto carece de planificación.

Otro factor de incertidumbre en la agenda minera es la estrechez energética, pues al existir cada vez más proyectos se requiere mayor cantidad de energía/electricidad disponible, lo que se perfila como un problema relevante para el desarrollo de esta industria. Considerando la creciente carbonización de la matriz eléctrica nacional producto del gran número de termoeléctricas, sumado a la inestabilidad del sistema de transmisión, el vínculo entre minería y energía es uno de los temas públicos más relevantes del año 2012.

El Consejo Minero ha asegurado que debido al aumento en el precio de la energía se deberán postergar muchos de los proyectos mineros planificados hasta el año 2020, entre ellos Cerro Casale (US\$ 6.000 millones) y Pascua Lama de Barrick Gold (US\$ 8.500 millones), Inca de Oro de PanAust (US\$ 600 millones), Santo Domingo de Capstone Mining (US\$ 1.242 millones) y Relincho de Teck (US\$ 3.900 millones). Sin embargo, esto no detiene los procesos de calificación ambiental en curso de otros proyectos, como Lobo Marte.

En noviembre de 2012 comenzó a regir la ley N° 20.551, que

regula el cierre de faenas mineras, por lo cual el año 2013 tendremos la oportunidad de realizar una evaluación sobre su aplicación.

El debate por el litio

El debate sobre la intensificación de la explotación de litio en Chile en años pasados había estado circunscrito a círculos empresariales y de gobierno, pero durante este 2012 el tema saltó a la luz pública por el anuncio del Presidente Sebastián Piñera de licitar contratos especiales de operación de litio (CEOL), figura legal establecida en la Constitución de la República que permite al primer mandatario establecer en la práctica un sistema de concesiones encubierto para un mineral. Esto desató reacciones del mundo académico, empresarial, sindical y parlamentario. Antes del anuncio presidencial, entre enero y marzo de 2012, la Comisión de Minería y Energía del Senado destinó cinco sesiones a la discusión del tema, estableciendo recomendaciones que apuntaban a fortalecer la participación del Estado en futuras operaciones de litio en el país.

Chile cuenta con una parte importante de las reservas mundiales de este mineral, las que junto a las de Bolivia y Argentina llegarían al 85% del total mundial. Al mismo tiempo, se estima que la industria del litio recién está iniciándose y que su demanda será creciente por su aplicación ligada a nuevas tecnologías (celulares, computadores, autos eléctricos, etc.), lo que permite suponer un alto potencial de desarrollo para este mercado. Actualmente, nuestro país genera el 41% de la producción mundial de litio, y comparte el primer lugar de exportaciones con Australia. El litio fue declarado "recurso estratégico" en el Código Minero de fines de los 70, lo que implica que el Estado no puede entregar concesiones para su explotación a privados; la única excepción son aquellas concesiones otorgadas antes que fuese declarado mineral estratégico, y que están en poder de las empresas Soquimich (SQM) y Sociedad Chilena del Litio (SCL).

Ante esto, el gobierno, sin consultar con nadie ni considerar otras posibilidades, optó por llamar a licitación para otorgar estos CEOL, un modelo similar al que se aplica para la explotación de hidrocarburos. La licitación ofrecía otorgar la facultad de explorar y explotar litio metálico en una cuota de hasta 100.000 toneladas en un plazo de 20 años; lo curioso, por no decir francamente irregular, era que la exploración y explotación podía realizarse en cualquier zona del territorio nacional, pues no se definían lugares a licitar. Esta fue una de las razones por las cuales un grupo de parlamentarios, liderados por la senadora Isabel Allende, presentaron una acción legal cuestionando las facultades del Presidente para establecer estos CEOL. Sólo tres empresas presentaron propuestas: Sociedad Legal Minera NX uno de Peine, Posco Consortium y SQM, que explota desde hace casi tres décadas el mineral, y que se adjudicó el contrato con una propuesta por \$19.000 millones.

Los cuestionamientos no se hicieron esperar. Algunos se enfocaron en que era la misma que ya opera en el país en el mismo rubro, que además fue una empresa del estado que se privatizó durante la

dictadura, proceso después del cual quedó bajo el control del ex yerno de Pinochet, y cuyo gerente general es hermano del actual ministro de Minería.

Luego vinieron otros cuestionamientos, que daban cuenta que la empresa ganadora no cumplía con los requisitos establecidos en la bases de licitación (específicamente, no mantener litigios pendientes con el Estado), al punto que tras el escándalo el gobierno se vio forzado a anular el proceso de licitación; el Subsecretario de Minería, Pablo Wagner, asumió el costo político de esta mala maniobra y dejó su cargo.

Recientemente el Gobierno ha señalado la posibilidad de abrir otro proceso de licitación el año 2013, pero por ahora son más las dudas que las certezas en este tema. No existe una definición política respecto a una estrategia de explotación, el rol del Estado, ni se ha debatido la posibilidad de generar capacidades nacionales no sólo para la explotación, sino también para su posterior procesamiento y elaboración de productos. Hasta ahora Codelco ha realizado algunas exploraciones pero ha decidido no priorizar la explotación de este mineral, que considera como poco atractivo económicamente.

Otros aspectos en esta discusión que han sido poco abordados o derechamente olvidados, dicen relación con los impactos ambientales y la alteración de los ecosistemas que puede conllevar la extracción de litio, que se encuentra en los salares, ecosistemas frágiles y complejos que están en estrecha relación con la red hidrológica que alimenta las cuencas en la zona norte del país. En el proceso de extracción de las salmueras que contienen litio, se saca agua, lo que altera el ciclo hídrico del salar y puede ocasionar impactos ambientales severos y daño irreparable. A esto se suma que varias áreas posibles de explotación están protegidas por la Convención Ramsar, y/o son territorio indígena, por lo que cualquier emprendimiento debe ser sometida a Consulta Indígena de acuerdo a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT.

10. **Ámbito Energía**

Las prioridades del gobierno en el sector eléctrico

El tema energético/eléctrico ha sido una constante en la agenda pública este año, agitada por el sector empresarial, especialmente minero, que se ha quejado de una inminente escasez o estrechez y de los altos costos, lamentando el fracaso o postergación de ciertos proyectos de generación eléctrica de gran envergadura en el último tiempo. El gobierno, pese a presentar a fines de febrero la Estrategia Nacional de Energía 2012-2030 (ENE), no ha logrado imprimir coherencia ni un sello claro a la gestión en la materia, en parte debido a la alta rotación de ministros del área; en abril asumió el quinto Ministro de Energía de este gobierno, Jorge Bunster.

A mediados de años el gobierno dio a conocer la agenda para el sector eléctrico y se propuso sacar adelante un paquete de medidas que comprenden:

- 1- Proyecto de ley sobre concesiones eléctricas, boletín N° 8270: ingresó a la Cámara de Diputados en mayo, en agosto el Ejecutivo le puso suma urgencia, pero aún se encuentra en primer trámite legislativo. Disminuye los requerimientos técnicos y ambientales para la entrega de concesiones para los sistemas de transmisión eléctrica.
- 2- Proyecto de ley sobre carretera eléctrica, boletín N° 8566: ingresó Senado en septiembre. Consiste en generar una franja pública para los tendidos eléctricos para transmisión, lo que significa que el Estado asume los costos de expropiación y eventuales conflictos territoriales, además de poder calificar el proyecto de interés público, con lo que se abre la posibilidad de hacer tramitaciones ambientales más rápidas (fast track).
- 3- Interconexión del SIC y SING: para unir los dos principales sistemas de transmisión del país, no requiere modificaciones legales.
- 4- Reestructuración de los CEDEC (centro económico y de despacho de cargas): se desconoce aún el rol que se pretende asignar al Estado como ente regulador en ellos.

Este paquete de propuestas deja en evidencia que la incorporación de ERNC (energías renovables no convencionales) y la eficiencia energética no están entre las prioridades de la autoridad, lo que se ve ratificado con la presentación que hizo el Ministro de Energía, Jorge Bunster, en la Comisión respectiva en el Senado, en la que planteó ajustes a la actual legislación para incorporar sólo un 10% de ERNC en la matriz al año 2024, en lugar del compromiso actual de incorporar el 20% de ERNC al año 2020. Con esto el gobierno está incumpliendo uno de los compromisos asumidos por Piñera durante su campaña.

Otra señal poco clara fue el anuncio en el sentido que el año 2013 se retomarían los estudios para desarrollar energía nuclear en Chile, que pasó desapercibido para la ciudadanía en general, pero que ya había sido señalado en la Estrategia Nacional de Energía que Piñera hizo pública en marzo.

HidroAysén: el “Colbunazo” desata la discusión eléctrica

En abril de 2012 la Corte Suprema dio luz verde a la construcción de las cinco centrales hidroeléctricas del proyecto HidroAysén, al rechazar los alegatos presentados por organizaciones ciudadanas que cuestionaban el proceso de calificación ambiental y particularmente el accionar de la Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) de Aysén.

El emblemático proyecto aún debe sortear varios escollos, entre

ellos ser sometido a la consideración del Comité de Ministros, que decidirá respecto al proceso de reclamación administrativa, lo que en principio está programado para enero de 2013, además de varios juicios de diverso tipo ante la justicia ordinaria. En todo caso, el punto clave para hacer viable este proyecto es contar con la aprobación ambiental del tendido eléctrico, que debe recorrer cerca de 2.300 kilómetros, y cuyo Estudio de Impacto Ambiental aún no ha sido presentado ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), para iniciar un proceso que en condiciones normales puede durar más de dos años.

Con este panorama, la empresa Colbún, de capitales chilenos y perteneciente al grupo Matte, aplicó presión sobre el Ejecutivo en lo que se conoció como el “Colbunazo”, cuando anunció, el 31 de mayo, que recomendaba la suspensión indefinida del ingreso a trámite de evaluación ambiental de la línea de transmisión eléctrica del proyecto. La decisión fue tomada por el directorio de la empresa dueña del 49% de HidroAysén (el otro 51% es de Endesa) aduciendo la falta de una política energética de mediano plazo. El vicepresidente ejecutivo del proyecto, Daniel Fernández, afirmó que el principal problema no radica en trabas judiciales sino en la “incertidumbre en el ámbito regulatorio”.

Este anuncio vino precedido de señales confusas y contradictorias, pues al fallo de la Suprema favorable a HidroAysén le siguió otro en mayo de la Tercera Sala de la Corte Suprema, que acogió un recurso de protección presentado por organizaciones ecologistas y ciudadanas representados por la FIMA contra el SEIA de Aysén por la aprobación del Informe Consolidado del Estudio (ICE) del Proyecto Hidroeléctrico Río Cuervo. Éste pertenece al grupo Energía Austral y pretende desarrollar tres centrales en la zona de Puerto Aysén, con una capacidad instalada total de 1.000MW. Tanto HidroAysén como Río Cuervo fueron evaluados y calificados ambientalmente en forma favorable por la Comisión de Evaluación Ambiental de Aysén, y en ambos casos las organizaciones locales reclamaron ante la justicia presentando recursos de protección; en un caso la Corte desestimó las reclamaciones y en el otro las acogió.

Paralelamente, la Comisión Investigadora sobre irregularidades en la calificación ambiental del proyecto HidroAysén de la Cámara de Diputados, que trabajó durante el segundo semestre de 2011, emitió su informe en enero de 2012, el que fue aprobado en abril (41 votos a favor, 23 en contra y 12 abstenciones). Éste concluye que existieron irregularidades en el proceso de calificación de HidroAysén y destacan problemas al menos en los siguientes servicios públicos: Sernageomin, CONAF, SAG, DGA, Consejo de Monumentos Nacionales. Además señala problemas en varias Secretarías Regionales Ministeriales (Vivienda, Mideplan, Obras Públicas, Salud) y hace referencia a la situación de la Intendenta regional, Pilar Cuevas, quien debió inhabilitarse de presidir la Comisión de Evaluación.

Castilla, el golpe de la Suprema

El fallo de la Corte Suprema respecto de la Central Termoeléctrica Castilla y el Puerto Castilla marca un hito en materia ambiental y eléctrica. Esta iniciativa proponía construir 6 unidades generadoras de 350 MW de potencia instalada cada una, que utilizarían como combustible carbón pulverizado, totalizando 2.100 MW (la central más grande de Sudamérica), con una inversión de US\$ 4.400 millones. El complejo ocuparía 100 hectáreas en la zona costera de Punta Cachos, a 80 kilómetros al suroeste de Copiapó, en las inmediaciones de la localidad de Totoral, región de Atacama. El proyecto contemplaba además una planta desaladora de agua con capacidad de 70.000 m³ por día, un depósito de cenizas de 125 hectáreas y un sistema de transmisión de 57 kilómetros.

La aprobación obtenida durante el segundo semestre de 2011 estuvo plagada de irregularidades, las que fueron denunciadas por la Contraloría, que apuntó especialmente a la modificación del plano regulador de Copiapó, además de criticar el papel jugado por el Comité Intergubernamental de Agilización de Proyectos de Inversión, creado por Piñera en 2010, que habría intervenido de manera indebida.

Con estos antecedentes, la Corte de Apelaciones de Antofagasta falló a principios de marzo en forma unánime a favor de los vecinos de Totoral y ambientalistas, quienes presentaron un recurso de protección contra la resolución del ex seremi de Salud de la Región de Atacama que cambió de “contaminante” a “molesta” la calificación de Castilla, lo que permitió su aprobación. La empresa apeló, pero la sentencia fue ratificada por la Suprema, con lo que quedó anulada la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable otorgada a la termoeléctrica y el puerto Castilla.

La apelación ante la Corte Suprema fue algo inédito, en primer término porque existían dos apelaciones distintas, una por la aprobación del puerto Castilla, cuyo recurso de protección presentado por la comunidad ante la Corte de Apelaciones fue desestimado, y otra por la termoeléctrica Castilla, que fue acogido. Los representantes y abogados de ambos recursos eran las mismas personas y organizaciones, por lo que se solicitó a la Corte la acumulación de las causas lo que fue negado. Sin embargo, una vez analizado el caso de la central térmica, la Corte consideró el proyecto del puerto indivisible con la termoeléctrica, como lo señala en su fallo.

Tras los primeros alegatos, el presidente de la Tercera Sala de la Corte Suprema, magistrado Sergio Muñoz, instó a las partes a llegar a un acuerdo, argumentando que éste era un proyecto muy importante para el país. Este llamado generó polémica pues pareció una maniobra y una especie de lobby encubierto a favor de la empresa, pues llegar a un acuerdo económico implicaba que los recurrentes debían desistirse. Esto produjo negociaciones y acuerdos económicos entre algunos recurrentes y la empresa, pero cuatro pescadores artesanales y la comunidad de Totoral, representada por el abogado

Álvaro Toro, persistieron con los recursos. Al no haber acuerdo entre todas las partes, los jueces continuaron la tramitación de los recursos. Finalmente, el 28 de agosto de 2012 la Corte Suprema falló en forma unánime que tanto el proyecto para la construcción de la central térmica Castilla como el proyecto para la construcción del puerto no habían sido evaluados ambientalmente en concordancia con lo que estipula ley ambiental.

El fallo no sólo acoge los recursos presentados por la comunidad y las organizaciones de pescadores, sino que hace una revisión de todo el proceso de calificación ambiental, y concluye que no fueron evaluadas adecuadamente las áreas de influencia de cada uno de los proyectos (puerto y centrales) y que ambos conforman un sólo proyecto y debieron haberse sometido a evaluación ambiental como una unidad. Los jueces cuestionaron la gestión ambiental y develaron la débil institucionalidad con que cuenta el país, dando la razón a los argumentos muchas veces esgrimidos por organizaciones ambientales y comunidades en relación a los procesos de calificación ambiental.

Tras el dictamen se desató la polémica. El sector empresarial entró en pánico y lanzó dardos hacia grupos ambientales, además de intensificar su campaña del terror, amenazando con dejar al país a oscuras. La declaración que produjo más reacciones fue la de la Ministra del Medio Ambiente, María Ignacia Benítez, al diario El Mercurio: el fallo "incurre en errores", aseguró, lo que motivó que el pleno de la Corte Suprema expresara su rechazo a estos dichos considerándolos una intromisión. Esto porque la Ministra no sólo se alineó con la empresa, también cuestionó la capacidad de los jueces para aplicar la ley al asegurar que habían cometido un "error técnico".

Termoeléctricas Pacífico y Patache

En septiembre el Comité de Ministros, presidido por la ministra del Medio Ambiente, María Ignacia Benítez, aprobó la construcción de dos centrales a carbón al sur de Iquique: la termoeléctrica Patache (Compañía Eléctrica Tarapacá S.A.) y la termoeléctrica Pacífico (de Río Seco S.A.), que generarán 110MW y 350MW, respectivamente. Ambos proyectos habían sido aprobados por la Comisión de Evaluación Ambiental de Tarapacá el 6 de mayo de 2011.

El Comité de Ministros decidió puntualmente respecto de dos recursos de reclamación sobre el proyecto Pacífico, el primero presentado por la junta de vecinos San Pedro de caleta Chanavayita, y otro por el Comité de Defensa Madre Tierra-Tarapacá (Codemat), que apuntaban a que el proyecto no presenta un plan de mitigación por el daño ecológico marino. Sobre Patache se reclamaba que el proyecto no señala el daño que provocará en zonas históricamente utilizadas para la pesca artesanal y que determinan la economía familiar de la comunidad local.

Además, Codemat señaló que durante la tramitación de los permisos ambientales de ambas centrales se cometieron diversas irregularidades, como retirar el plan regulador de su tramitación para que no impidiese la aprobación de las centrales, la omisión del rechazo del municipio, obviar reparos al Estudio de Impacto Ambiental que no fueron contestados, además de no tomar en cuenta la opinión de más de nueve mil vecinos de la comuna de Iquique que se opusieron a la instalación de ambas termoeléctricas.

Paralelamente, la Corte Suprema se pronunció rechazando recursos de protección presentados por las comunidades, aludiendo que éstos no presentaban antecedentes sobre el daño que provocarían en la región ni en sus habitantes.

Termoeléctrica Punta Alcalde

El proyecto termoeléctrico Punta Alcalde, ubicado en el valle del Huasco (región de Atacama), pretendía instalar una central a carbón de 740 MW, propiedad de Endesa, en una zona altamente contaminada, como consignan diversos informes oficiales. Por esta, entre otras razones, la Comisión de Evaluación Ambiental de Atacama lo rechazó, ante lo cual Endesa apeló ante el Comité de Ministros. Después de varios meses de espera, el Comité de Ministros – integrado por los ministros de Medio Ambiente, Salud, Economía, Agricultura, Energía y Minería – aprobó por unanimidad la instalación de Punta Alcalde. Así, una vez más, pese a los informes negativos de los servicios públicos con competencia en la materia de la región, la autoridad política consideró que, haciendo algunos "ajustes", la planta podría operar de manera inofensiva.

Por insólito que parezca, el Comité de Ministros puso como condición para aprobar Punta Alcalde que otra empresa que opera en la misma zona, perteneciente a la Compañía de Aceros del Pacífico (CAP), reduzca sus emisiones, lo que será financiado en un 50% por Endesa, con un tope de US\$ 10.000.000. Además, Endesa se comprometió a retirar dos turbinas diesel (64 MW). El Comité de Ministros señaló que con ello se espera una reducción de emisiones, pero esto resulta difícil de creer sin estudios técnicos que lo avalen ni una evaluación a fondo de lo que está ocurriendo en la zona. Los vecinos, organizaciones ambientales y alcaldes han anunciado acciones legales, por lo cual serán los tribunales de justicia los que, una vez más, tengan la última palabra en relación a un conflicto socioambiental en el país.

Tal vez uno de los temas relevantes que ha surgido a partir de esta aprobación, son las declaraciones del subsecretario de Medio Ambiente, que actuó como Ministro Subrogante en el Comité de Ministros, quien ha señalado que la aprobación de Punta Alcalde es una decisión política, añadiendo un argumento más a los cuestionamientos a institucionalidad ambiental. La ministra Benítez, titular de la cartera, debió inhabilitarse por su participación en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental de este proyecto cuando trabajaba en la consultora GAC.

11.- Terremoto

En febrero de este año se cumplieron dos años del megaterremoto de 8,5 grados de magnitud Richter que afectó al centro-sur del país, fecha que esta vez pasó mucho más desapercibida que el primer aniversario, pese a lo cual el gobierno no ha podido acallar las críticas al proceso de reconstrucción. Mientras las cifras oficiales insisten en sacar cuentas alegres, asegurando que se dan pasos agigantados en el cumplimiento de los objetivos planteados, tanto desde la oposición como desde la sociedad civil desmienten estos hechos, y no sólo cuestionan las cifras oficiales, sino que además cuestionan las estrategias de la reconstrucción.

En todo caso, una constante que se mantiene en relación a la problemática del terremoto y tsunami es la nula preocupación de las autoridades de todo nivel por las implicancias ambientales de la catástrofe. La acción desarrollada desde la Conama, y posteriormente por el Ministerio de Medio Ambiente (que inició sus funciones en octubre de 2010, es decir, a ocho meses de la tragedia), ha sido débil, pues ni siquiera hizo un catastro medianamente acucioso de los efectos más evidentes, tales como derrames de industrias peligrosas, contaminación de cursos de agua, efecto del depósito de escombros en lugares no habilitados, etc, sino que sólo recopiló antecedentes entregados por las propias empresas y por otros servicios públicos, sin un necesario seguimiento de los problemas.

Así, el país no cuenta con una investigación de campo que pueda señalar los efectos del sismo en términos ambiental, punto de partida insoslayable para empezar a pensar en el diseño de una política pública encaminada a prevenir y preparar al país para futuros desastres de este tipo.

12.- Plano Internacional

Calentamiento Global y el fenómeno del Cambio Climático - COP18/ CMP8

El resultado de las Conferencias de las Partes sobre cambio climático de este año, realizada entre el 26 de noviembre y 8 diciembre en Doha (Qatar), fueron mucho menos de lo esperado. Sólo se alcanzaron acuerdos tibios, lo que da cuenta que los líderes mundiales aún no asumen la necesidad y urgencia de tomar medidas para estabilizar las emisiones mundiales de gases efecto invernadero y paliar los efectos del calentamiento global y cambio climático.

Si bien en esta reunión se aprobaron un total de 30 documentos, la Convención a lo largo de su historia ha generado una serie de acuerdos o documentos que a la luz de los hechos resultan sólo declaraciones de intenciones, tales como el "Mandato de Berlín" (1995), la "Hoja de Ruta de Bali" (2007), la "Plataforma de Durban" (2011).

En esta última se señalaba que, como no se había logrado cumplir con la Hoja de Ruta de Bali, deberá existir un periodo de tiempo para establecer un nuevo protocolo, que debería estar listo el 2015.

Lo más relevante acordado y aprobado en la reunión de Doha dice relación con la enmienda al Protocolo de Kioto, considerando que la vigencia de éste concluye el presente año. La parte de medular de la decisión adoptada por la CMP8 presenta una nueva tabla con los montos asignados de emisión para los países del Anexo 1, y contempla que los países pueden ampliar su promesa de reducción pero no disminuirla, y que en conjunto se comprometen a reducir como mínimo el 18% de sus emisiones (tomando como base el año 1990) durante un segundo periodo de compromiso que va entre 2013 y 2020. No son parte de este acuerdo Estados Unidos, Rusia, Nueva Zelandia ni Canadá, lo cual evidentemente debilita el acuerdo.

Otro acuerdo relevante es que agrega un nuevo gas a la lista de los seis gases de efecto invernadero considerados hasta ahora (CO₂, CH₄, N₂O, HFC, PFC, SF₆): el Trifluoruro de nitrógeno (NF₃), el que deberá ser contabilizado a partir de este segundo periodo de compromiso.

En relación a los objetivos de reducción de emisiones en el largo plazo, no se registraron avances y se mantiene la meta de estabilizar las emisiones para detener el aumento de la temperatura media del planeta en 2°C. En cuanto a establecer metas de reducción de emisiones para países desarrollados y en vías de desarrollo, esta decisión se pospuso para el 2014. Lo mismo ocurrió con el mecanismo REDD+ (Reducción de las Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques), ámbito en el que se establecieron planes de trabajo para los próximos dos años. Tampoco hubo avances en relación a las NAMs (Acciones de Mitigación Apropriadas al País) y las reglas de MRV (Medición, Informe y Verificación).

En lo que se refiere a América Latina y Chile, se conformó un nuevo grupo de negociación denominado AILAC (Asociación Independiente de Latinoamérica y el Caribe), que agrupa a Colombia, Chile, Costa Rica, Perú, Panamá y Guatemala y cuenta con el apoyo de República Dominicana y México. El grupo AILAC se distingue por promover que entre los países en desarrollo existen diferencias que deben ser asumidas en las negociaciones. En este sentido, están impulsando una visión dinámica del principio sobre responsabilidades comunes pero diferenciadas. Esto plantea una diferencia con grupos como ALBA, BASIC (Brasil, China, India y Sudáfrica) y el Grupo de Afinidad (un extenso grupo de 24 países entre los que se encuentran los del ALBA y varios países árabes), que sostienen la interpretación tradicional según la cual sólo los países desarrollados deben asumir compromisos de reducción de emisiones y a los países en desarrollo solamente les cabe recibir financiamiento.

En definitiva, habrá que esperar la nueva conferencia de las partes de fines del próximo año para ver si hay avances importantes, los

que probablemente sólo ocurrirán cuando se de a conocer el V informe del Panel Intergubernamental de Cambio Climático, lo que sucederá entre 2013 y 2014.

Río+20, una mirada desde 1992 al 2012

Este año se cumplieron 20 años desde la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medioambiente y el Desarrollo celebrada en 1992 en Río de Janeiro, conocida como Cumbre de la Tierra o Río 92. El objetivo central de esa cumbre, a la que asistieron 172 países, fue identificar los problemas ambientales existentes y proponer soluciones a corto, mediano y largo plazo. Con este objetivo se suscribieron importantes convenios y acuerdos internacionales, entre los que destacan la Declaración de Río (o Carta de la Tierra), la Agenda 21, el Convenio sobre la Diversidad Biológica o Biodiversidad, el Convención Marco sobre Cambio Climático y la Convención de lucha contra la desertificación y la sequía.

La Cumbre de Río fue heredera de la Conferencia sobre Medio Humano que tuvo lugar en Suecia en 1972. A 40 años de la reunión realizada el año 72 en Suecia y a 20 años de la Cumbre de Río, este año se realizó la Conferencia Río+20. Si bien en principio se esperaba mucho de esta reunión, dada la necesidad de implementar acuerdos mundiales, las expectativas bajaron durante el proceso preparatorio. La poca relevancia que tuvo la reunión de Johannesburgo (Río+10) y las dificultades para lograr acuerdos mundiales de reducción de emisiones en las conferencias de Cambio Climático, constituyen un contexto y marcan la baja esperanza en obtener resultados importantes. La agenda de Río+20 fue más bien pobre, no abordó la complejidad de los problemas actuales y guardó poca relación con la gran cantidad de temáticas analizadas hace veinte años, defraudando las expectativas de las sociedad civil mundial.

Las expectativas para Río+20 tenían un fundamento, pues en 2009 la Asamblea General, en su resolución 64/236, decidió organizar en 2012 la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible "al nivel más alto posible", con tres objetivos: obtener un compromiso político renovado en favor del desarrollo sostenible; evaluar los avances logrados hasta el momento y las lagunas que aún persisten en la aplicación de los resultados de las principales cumbres en materia de desarrollo sostenible; y hacer frente a las nuevas dificultades que están surgiendo.

Asimismo la resolución estipulaba dos temas concretos para el debate en la conferencia: la economía ecológica en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza; y el marco institucional para el desarrollo sostenible. Sin embargo, ya antes del inicio de encuentro, lo que se posicionó como tema central de la cumbre fue la discusión y acuerdos en torno al desarrollo e implementación de una Economía Verde, entendida como un modelo de desarrollo bajo en emisiones de carbono.

Esto generó críticas y molestia entre organizaciones de la sociedad civil, que desde distintas perspectivas cuestionaron el concepto de Economía Verde en contraposición con el de Economía Ecológica, que supone cambios profundos en el modelo de desarrollo en un planeta en crisis. Este último propone asumir que vivimos en un planeta que tiene límites y que, por tanto, más allá de los recambios y/o avances tecnológicos, lo que se debe hacer es apuntar a generar cambios culturales profundos en los patrones de consumo.

Así, tal como se esperaba, la reunión oficial de Río+20 fue un perfecto fracaso, pues ningún tema de relevancia fue asumido en la agenda de los países, a pesar que participaron 198 equipos negociadores y 100 jefes de estado. La declaración final de los gobiernos aborda 283 puntos, pero es insípida pues no contiene compromisos y está llena de lugares comunes que repiten historiales de acuerdos y reafirman los acuerdos de Río 92.

**Bustamante 24, piso 5, Of. I,
Providencia, Santiago, Chile
Página web: www.terram.cl
comunicaciones@terram.cl
Teléfono: (56-2) 269 44 99**